

«Blomstone, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 20 de marzo 2006, cuyo dispongo literalmente dice así:

a) Declarar al ejecutado «Blomstone, S. L.» en situación de insolvencia total por importe de 2.646,19 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Blomstone, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 20 de marzo de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/3986

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 169/05.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 169/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Patricia Begoña Sánchez Monasterio contra la empresa «Rolling Rousing Perines, S. L.» (Disco Bar), sobre despido, se ha dictado auto con fecha 20 de marzo 2006 cuyo dispongo literalmente dice así:

a) Declarar al/los ejecutado/s «Rolling Rousing Perines, S. L.» (Disco Bar) en situación de insolvencia parcial por importe de 5.274,68 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Rolling Rousing Perines, S. L.» (Disco Bar), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 20 de marzo de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/3989

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 265/05.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 265/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Saiz García contra la empresa «Fermajufa, Promoción y Construcción, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 20 de marzo de 2006 cuyo dispongo literalmente dice así:

a) Declarar al ejecutado «Fermajufa, Promoción y Construcción, S. L.» en situación de insolvencia total por importe de 5.079,90 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Fermajufa, Promoción y Construcción, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 20 de marzo de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/3990

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación en procedimiento de ejecución número 61/06

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander, Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 61/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Oleksadr Kotelevych contra la empresa «Hispano Moldava, S. L.», sobre despido, se ha dictado con fecha cuyo dispongo literalmente dice así:

Providencia del ilustrísimo señor magistrado don Carlos de Francisco López.—Santander, 30 de marzo de 2006.

Visto lo actuado, y por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, a sentencia de fecha 23 de diciembre de 2005, a la empresa «Hispano Moldava, Sociedad Limitada», en favor del demandante don Oleksadr Kotelevych, y previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en calle Alta, número 18, el día 8 de mayo, a las nueve veinte horas, que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertida de que, si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El magistrado-juez.—La secretaria judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma «Hispano Moldava, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 30 de marzo de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/4446

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 437/05.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 437/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Víctor Kochenko contra la empresa «Reformas San Joma, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Víctor Konchenko contra «Reformas San Joma, S. L.», condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 5.054,04 euros más el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este

Juzgado abierta en el Banco Banesto al número 3876 0000 65 0437/05, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a «Reformas San Joma, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 16 de marzo de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/3672

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 727/05.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social número tres de Santander,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Claudio Omar Olivetto contra don Marcos Campo Ruiz y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 727/2005, se ha acordado citar a don Marcos Campo Ruiz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de mayo, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres, sito en calle Alta, número 18, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Marcos Campo Ruiz, se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 23 de marzo de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/4238

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 925/05.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social número tres de Santander,